

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 1 DE 1

FECHA: Agosto de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN:

El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY es un establecimiento público descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, creado mediante Ordenanza No. 014 de 1968 a su vez reformada por los Decretos Reglamentarios Nos. 1234 de 1992, 1518 de 1995 y 1684 de 2001, por las Ordenanzas Nos. 010 de 2004 y 045 de 2019, esta última modificada por la Ordenanza 026 de 2021.

El Instituto de Fomento y Desarrollo e Boyaca, tiene dentro de su objeto desarrollar actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial y turístico del Departamento de Boyacá, a través de la gestión, ejecución y administración de recursos de programas y proyectos previstos en los Planes de Desarrollo, así como desarrollará las actividades financieras previstas en la Ley y permitidas conforme a la naturaleza jurídica del Instituto. Podrá conformar y hacer parte de sociedades de economía mixta para desarrollar modelos de negocio conexos a su objeto, administrará de forma estratégica sus bienes inmuebles y aquellos de terceros que le sean depositados y promoverá asociaciones público-privadas para el desarrollo del Departamento de Boyacá y sus municipios.

Así mismo, se requiere hacer seguimiento al cumplimiento de procesos judiciales con fallo, asistir a las diligencias de conciliación prejudicial y estudiar las posibilidades de interposición de acciones o medios de control para la defensa de los Intereses del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá y las alternativas para precaver litigios futuros en el marco de las Políticas de Prevención del daño antijurídico de la entidad y contar con defensa judicial en los procesos que cursan contra la entidad y los que llegaren a iniciarse. Asistir cuando sea convocado para la presentación de Fichas técnicas al Comité de Conciliación de la Entidad.

Para iniciar acciones de defensa jurídica y administrativa de la entidad es necesario adelantar estudios, revisar documentos, elaborar conceptos jurídicos y proyectar requerimientos, referente a temas como: 1. Acciones extrajudiciales y judiciales para la definición de la titularidad, recuperación por invasiones u otra acción, conservación, limitación, de los predios de la entidad, 4. Estudiar y conceptuar respecto a solicitudes del personal del Instituto. 5. Asistir a las reuniones de negociación directa con el Hotel Sochagota, acorde al contrato de Operación Hotelera existente, teniéndose en cuenta que lo no dirimido en estas, serán objeto de acciones administrativas y judiciales. 6. Proyectar respuestas a derechos de Petición que presenten en a la entidad.

Actualmente en la Planta global de empleos del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, solo se cuenta con un profesional del derecho (El jefe de la Oficina Asesora Jurídica), es así como el personal resulta insuficiente ante los requerimientos del área legal, jurídica y judicial de la entidad. Por lo anterior resulta necesario, contar con un profesional del derecho que apoye el cumplimiento de los objetivos y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 2 DE 1

metas propuestas a la Oficina Asesora Jurídica del IDEBOY, fortaleciendo de manera transversal las distintas áreas del instituto.

Sumado a lo anterior, el personal de planta resulta insuficiente para atender el volumen y complejidad de los asuntos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica, por lo cual se requiere contar con el personal vinculado a través de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Existe la necesidad de contratar un abogado especializado que apoye la ejecución de las distintas actividades tales como el trámite y absolución de consultas, conceptos, y ejercer la representación judicial de los distintos procesos judiciales de los que el instituto es parte como demandante o demandado, además de las señaladas anteriormente. Adicionalmente, la entidad viene adelantando un procedimiento administrativo, respecto de las controversias que han surgido en la ejecución del contrato de Administración Hotelera del Hotel Sochagota, propiedad del instituto, asuntos que requieren el apoyo y asesoría de un profesional externo.

En atención a lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es posible adelantar la presente contratación Directa, norma que en su parte pertinente señala: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*.

En consideración a la necesidad descrita, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, requiere contratar la Prestación de servicios de abogado especializado para ejercer la representación judicial y extrajudicial del instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY., para lo cual se adelantará un proceso contratación bajo la modalidad de contratación Directa, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Por lo anterior, es pertinente realizar el proceso de contratación, toda vez que el mismo se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022 con el código UNSPSC 80111620.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
		FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 3 DE 1

Perfil: Título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente, título de posgrado en la modalidad de especialización y cinco a siete meses de experiencia profesional relacionada con representación judicial y extrajudicial de entidades de derecho público.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N/A

2.2. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo jurídico con la interpretación de normas constitucionales y legales en las áreas que la Gerencia General y la Oficina Asesora Jurídica requieran.
2. Apoyar la proyección y sustanciación de conceptos, peticiones, quejas, querellas, demandas, solicitud de medidas cautelares de citaciones y diligencias de notificación, entre otros, en los asuntos que designen el Gerente General y/o la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. Asistir en cada una de sus etapas, los diferentes procesos contractuales que la entidad lleve a cabo.
4. Brindar acompañamiento jurídico y administrativo a la Gerencia General y a la Oficina Asesora Jurídica en los procesos que se generen al interior de la entidad.
5. Coadyuvar la contestación oportuna y responsable de derechos de petición y/o oficios internos y externos que lleguen a la Gerencia General y/o a la Oficina Asesora Jurídica.
6. Brindar apoyo en la gestión de las actividades propias de la secretaria técnica del comité de conciliación, estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad aunado a la proyección de convocatorias, actas ordinarias y extraordinarias y certificaciones.
7. Proyectar y sustanciar los actos administrativos que sean designados por el Gerente General y/o la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
8. Realizar las acciones administrativas y judiciales para garantizar el cuidado, protección, enajenación de la Ronda del Lago Sochagota, (Sentencia A.P. 15001-23-31-000-200-0002-01)
9. Realizar el estudio y emitir conceptos jurídicos respecto a la aplicación del Acuerdo 003 del 31 de enero de 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá por el cual se homologa la denominación del área protegida distrito de Manejo Integrado DRMI y área de recreación Lago Sochagota y la cuenca hidrográfica que lo alimenta declarada a través de acuerdo 024 de 1986 (INDERENA) con precisión de linderos a través de Acuerdo 011 de fecha 26 de agosto de 2011 y se dictan otras disposiciones", y del Acuerdo 004 del 31 de enero de 2019 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá por el cual se adopta el Plan de manejo "Distrito regional de Manejo Integral" DRMI Lago Sochagota y la cuenca que lo alimenta".

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 4 DE 1

10. Realizar el estudio y emitir conceptos jurídicos, para la definición de la titularidad, recuperación por invasiones u otra acción, conservación, limitación, de los predios de la entidad, incluyendo hoteles y restaurante.
11. Brindar acompañamiento jurídico al IDEBOY, respecto a los Estatutos, reformas, juntas directivas, reuniones de asamblea y demás acciones que se requieran en las sociedades en las que se haga parte.
12. Presentación de informes mensuales de las actividades a su cargo.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que tendrá a cargo el futuro contratista, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde la observancia de las siguientes obligaciones:

2.2.2.1. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades contratadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y contenidas en las cláusulas del contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el IDEBOY en sus manuales y reglamentos.

2.2.2.2. Garantizar al INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY la confidencialidad de la información suministrada.

2.2.2.3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, lo anterior en concordancia con lo establecido en el Art 244 de la ley 1955 de 2019 y Art. 3.2.2.3 del Dcto. 780 de 2016.

2.2.2.4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

2.2.2.5. Asumir el descuento relacionado con el pago de las estampillas generadas con la celebración del contrato.

2.2.2.6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 5 DE 1

2.2.2.7. El Contratista se obliga a mantener al IDEBOY libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al IDEBOY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del IDEBOY ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

2.2.2.8. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al IDEBOY cumpliendo los procedimientos del Sistema Interno de Calidad.

2.2.2.9. Exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 723 de 2013 – compilado en el Artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 - La entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. Las personas que tengan contrato formal de prestación de servicios en ejecución tendrán un plazo de cuatro (4) meses para practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre - ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

2.2.2.10. Preparar y presentar oportunamente los informes sobre las actividades desarrolladas en ejecución del contrato y de acuerdo con lo establecido en los estudios previos.

2.2.2.11. Cumplir con la normatividad establecida, que esté vigente o se expida por el gobierno nacional, departamental y municipal respecto a enfermedades respiratorias y/o contagiosas, tales como el Covid-19 y sus variantes, entre otras.

2.2.2.12. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

3. CODIFICACION SEGÚN UNSPSC

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC del presente proceso de selección, obedece a la siguiente Código: 80111600 - Servicios de personal temporal

Segmento	Familia	Clase
80	11	16

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 6 DE 1

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del IDEBOY de desarrollar el objeto previsto, y no contar en la actualidad con el personal de planta suficiente para tales efectos; es por ello que la selección del contratista se realizará bajo la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen:

Ley 1150 de 2007:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores de índole legal, claramente se establece que el servicio que se pretende ejecutar el objeto del contrato es un servicio netamente intelectual en cumplimiento de una función específica de la entidad. Así las cosas, se encuentra justificada la modalidad de contratación que utilizará la entidad con el fin de contratar a la persona natural que cuente con el Título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente, título de posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional de cinco a siete meses de experiencia profesional relacionada con la representación judicial y extrajudicial de entidades de derecho público.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
	PROCESO: APOYO JURIDICO	FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 7 DE 1

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el objeto, su alcance y la naturaleza de las actividades a ejecutar no se requiere contar con una estructura administrativa, y la necesidad puede satisfacerse a través de la contratación de una persona natural, con título de abogado y matrícula profesional vigente, con especialización y experiencia profesional relacionada con la representación judicial y extrajudicial de entidades de derecho público. Revisados procesos de contratación para este tipo de objetos por parte del IDEBOY y otras entidades públicas se establece que los servicios prestados por personas naturales en términos de eficiencia resultan más convenientes para la entidad en la medida en que se vincule a través del contrato de prestación de servicios a un profesional idóneo.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por honorarios, teniendo como valor de referencia la circular conjunta de la Gobernación de Boyacá adoptada por la entidad, cuyo asunto es: "TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2022".

De lo establecido en el presupuesto de la entidad y el instituto se han visto seriamente afectado en su presupuesto y flujo de caja, por los efectos del Covid-19, el plan de desmonte y la disminución de ingresos operacionales y no operacionales y de acuerdo con los recursos disponibles por la entidad para atender esta necesidad, puede pactarse el pago de honorarios mensuales en valor mensual de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$3.527.000) ML** de conformidad con la circular conjunta de la Gobernación de Boyacá adoptada por la entidad, cuyo asunto es: "TABLA DE HONORARIOS A EFECTO DE ESTRUCTURAR PROYECTOS PARA LA VIGENCIA 2020". El plazo de ejecución contractual será de Cuatro (4) MESES para un total del contrato de **CATORCE MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS (\$14.108.000)** suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos (Retención en fuente, Reteiva), tasas y demás contribuciones y estampillas relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.2 FORMA DE PAGO:

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA - IDEBOY pagará al futuro CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:

Cuatro pagos mensuales, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS (\$3.527.000) ML**. Con relación a lo anterior, el pago será efectuado con posterioridad a la presentación del informe de supervisión y/o recibido a satisfacción del supervisor del contrato, asimismo, el futuro contratista y/o proponente deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), conforme a lo establecido en las normas aplicables a la materia.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, cuenta de cobro o factura en original, la cual deberá obedecer a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 8 DE 1

Colombiano. La fecha de la factura debe corresponder a la fecha de su elaboración y debe contener el número del contrato y el detalle del servicio que se está cobrando.

Nota 1: El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Nota 2: El presente proceso contractual está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: Los valores correspondientes a los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidos estarán a cargo del futuro contratista, el contratista deber asumir el descuento de los impuestos correspondientes al régimen o propio de su condición jurídica.

NO DECLARANTE	DECLARANTE
Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.	Estampilla adulto mayor 2% del valor total del contrato.

Los valores descritos en el cuadro anterior corresponden a aproximados determinados por las condiciones generales que puede presentar los proponentes, estos pueden ser objeto de modificación en razón a las condiciones jurídicas y tributarias particulares de los contratistas y de la entidad.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

En la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal contrata con personas naturales que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, verificando que cuente con la idoneidad o experiencia requerida; y no requiere la existencia de varias propuestas; de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY, requiere contratar con los servicios de una persona natural que cuente con el Título profesional en Derecho, tarjeta profesional vigente, título de posgrado en la modalidad de especialización y experiencia profesional mínimo de cinco a siete meses relacionada con representación judicial y extrajudicial de entidades de derecho público.

7. ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 de 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de contratación y que pueden afectar la etapa de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
	PROCESO: APOYO JURIDICO	FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 9 DE 1

planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías serán asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Del Decreto 1082 De 2015 compilatorio del Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente contratación son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se adjunta matriz.

8. GARANTIAS EXIGIDAS

- NO APLICA.

9. COBERTURA DE ACUERDO COMERCIAL

- NO APLICA

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, plazo que correrán a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.

11. CÓDIGO PRESUPUESTAL:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 10 DE 1

En el presupuesto del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, para la Vigencia Fiscal 2022 rubro 212020200801 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Honorarios Profesionales).

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, en el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Gerente General del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia de los factores que constituyen el Estudio de la Contratación directa cuyo objeto será: **Prestación de servicios de abogado especializado para ejercer la representación judicial y extrajudicial del instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá - IDEBOY.**

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del proceso contractual y las condiciones de idoneidad y experiencia del proponente y/o futuro contratista teniendo en cuenta lo siguiente.

13.1 ASPECTOS GENERALES

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá, requiere la contratación de la la presente contratación se sustenta en la necesidad que tiene el instituto para la adquisición del servicio profesional antes descrito, en razón a que no existe dentro de la planta de personal del mismo personal suficiente que realice estas actividades.

Es claro que al IDEBOY le resulta más económica la contratación de servicios profesionales en actividades prioritarias, toda vez que resulta más oneroso para la entidad tener una nómina de personal que realice estas actividades, en razón a la carga laboral que representaría para esta entidad, pues acarrearía un alto costo.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud a los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de Honorarios adoptada por el Instituto a través de la cual se fijan los toques a pagar por dichos conceptos, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y flujo de caja del Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá.

13.2 PARTICIPANTES DEL MERCADO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG	REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: R-AJ-39 FECHA: 25-02-2020	VERSIÓN: 3 PÁGINA: 11 DE 1

De acuerdo con la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, tomada de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY debe identificar que personas, naturales o jurídicas, son las prestadoras del servicio, bien, obra que se desea adquirir, así como sus principales características.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa se procederá a analizar el valor estimado del contrato y su justificación en virtud de los contratos similares adelantados por la entidad y el valor se estableció de acuerdo de la Circular de Honorarios adoptada por el Instituto a través de la cual se fijan los topes a pagar por dichos conceptos.

13.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD: Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY en este objeto contractual para vigencias fiscales anteriores fue así:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR \$	PLAZO DE EJECUCION
Proceso Número CD-053-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LA OFICINA ASESORA Y GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO FINANCIERO DE BOYACA-INFIBOY, EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	\$3.166.500	UN (1) MES
Proceso Numero CD- 072-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA EXTERNA Y APOYO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN JURIDICA DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ	\$4.277.000	UN (1) MES
Proceso Numero CD- 007 -2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA ASESORÍA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ	\$7.600.000	DOS (2) MESES
Proceso Numero CD- 022-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA ASESORÍA EXTERNA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ	\$11.400.000	TRES (3) MESES

PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 12 DE 1

ENTIDAD	PROCESO	PLAZO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO.
INFIBAGUE	CD-62-2019	5 MESES	\$17'000.000	5 PAGOS POR EL VALOR DE \$3.400.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ADELANTAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR INFIBAGUÉ, DE CONFO
CLUB MILITAR	CD.138-2019 CLUB MILITAR	3 MESES	\$ 9,000,000	3 PAGOS POR VALOR DE \$3.000.000	CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA LÍDER PARA EL APOYO EN TODAS LAS ETAPAS (PRE CONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL) DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTA EL CLUB MILITAR
GOBERNACIÓN DE BOYACA	Detalle del Proceso Número: CD-GB-107-2019	4 MESES	\$17.108. 00	\$4.277.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS INHERENTES A REVISION DE ESTUDIOS PREVIOS PREPARACION, APOYO COMITE EVALUADOR EN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MIPG		REGISTRO ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR	
	PROCESO: APOYO JURIDICO		CÓDIGO: R-AJ-39	VERSIÓN: 3
			FECHA: 25-02-2020	PÁGINA: 13 DE 1

						TRAMITE DE PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR LA DIRECCION DE PROCESOS DE LA SECRETARIA DE CONTRATACION
--	--	--	--	--	--	---

Atentamente;


CRISTOBAL BARÓN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica